



MENDOZA, 04 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente 3885/2025 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Cerrado General un (1) cargo, Categoría 02 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos, del Escalafón aprobado por el Decreto Nacional N° 366/06 y de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 91/2023-CS de la Planta de Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 56/18-CS, el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y las acciones del cargo que se concursa.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 428/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que Secretaría General presenta mediante Nota N° 148337/2025 una propuesta de autorización de convocatoria a concurso ajustada a la normativa vigente (Ordenanza N° 91/2023-CS y Circular N° 4/2024-R).

Por todo ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 01/09/2025, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convocar a **CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PLAN DE ACTIVIDADES**, para cubrir **UN (1) cargo** del Agrupamiento Administrativo, Categoría 2 - Tramo Mayor, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 91/2023-CS de la Planta de Personal de Apoyo Académico, **para desempeñar la función de Director/a de Alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución de autorización de llamado a concurso, que consta de CINCO (5) hojas y que fueron aprobados por Resolución N° 428/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, **durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el QUINCE (15) de septiembre al VEINTISÉIS (26) de septiembre del año 2025**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora **CERO (00:00) del VEINTINUEVE (29) de septiembre de 2025 y hasta las DOCE (12:00) del TRES (3) de octubre de 2025**, durante el cual los/as interesados/as deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- **Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)**
- **Declaración Jurada de Antecedentes**
- **Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS: Notificación electrónica**
- **DNI (frente y reverso)**
- **Certificado de Antecedentes Penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia)**

 **CORRESP. RES. N° 180/2025-CD**



- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos** - Re.D.A.M (conforme lo establecido por la Ley 6.879 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ley 8.326 del 27 de Julio de 2011 y Acordada 24.325 de la Provincia de Mendoza)
- **Currículum vitae**, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.- Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Currículum.
- Será requisito presentar por escrito un **Plan de Actividades** como propuesta de desarrollo en el área a concursar. Acorde al Art. 5 de la Ord. 91/2023-CS, se valorará: diagnóstico de la situación actual, impacto positivo de las propuestas y posibilidad de implementación.

La información y documentos relativos al concurso se encuentran en la página web de nuestra facultad, en la pestaña de CONCURSOS VIGENTES del siguiente link: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico>.

La documentación deberá ser presentada en tiempo y forma a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar. Se recuerda que los archivos a presentar revisten carácter de Declaración Jurada y que **deben enviarse en formato PDF sin superar los 10MB de tamaño**.

La falta de presentación de cualquier documento solicitado invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º- Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS). En ningún caso se aceptará incorporar documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que tanto la Prueba de Oposición como Entrevista Personal, a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevarán a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el día y hora determinada por el Jurado Evaluador, integrado según el listado detallado en el ANEXO I conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º- Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detalle del ANEXO I de la presente Resolución, y serán seleccionados y graduados por la Junta Evaluadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.

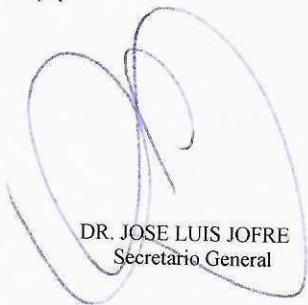
ARTÍCULO 10º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido a tal efecto.



ARTÍCULO 11°.- A los fines de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la **Ordenanza N° 91/2023-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó la **“Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo”**, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por **Decreto Nacional N° 366/2006**.

ARTICULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 180/2025-CD
PCG/pnp



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 180/2025-CD



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2025
“AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR”



ANEXO I
-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de
Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Gestión Académica.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Alumnos.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado general.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades presentado por el/la postulante.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: 2 (DOS)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del Cargo: Director/a de Alumnos.
- b) Responsabilidades: Entender la organización, dirección y control de las registraciones sobre la actividad académica de las y los alumnos.
- c) Acciones:
 - Intervenir en el registro, evolución y control de la inscripción, promoción y equivalencias de los alumnos de grado y profesorado.
 - Confección de constancias y certificados.
 - Diseñar y actualizar la base de datos estadística sobre altas y bajas, como así también sobre el desempeño académico de los alumnos.

7) Cantidad de Cargos: 1 (Uno)

8) Horario de desempeño previsto:

- Días: lunes a viernes.
- Horario: 13 a 20hs.

Res. N° 428/2025



ANEXO I

-2-

9) Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de convocatoria.

10) Bonificaciones especiales: No posee.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: masaentradasfcpys@gmail.com.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MARINERO, Marta Victoria	25.898	16.277.854	02	Administrativo	Secretaría Académica FCPyS
FIORIO, María Eugenia	33.663	24.530.763	02	Administrativo	Dir. General de Gestión Académica ITU
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28.962	30.584.421	01	Administrativo	Dir. General de Gestión Académica FCE

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VENTURA, Miguel Ángel	22.488	17.573.104	02	Administrativo	Dir. General de Gestión Académica FD
QUERCETTI, Marcela Adriana	20.408	20.256.635	01	Administrativo	Dir. General Administrativa FI
SANFILIPPO SANCHEZ, Nicolás	29.034	30.056.790	02	Administrativo	Dir. Recursos Humanos FFyL

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21°: Para Ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

Res. N° 428/2025



ANEXO I

-3-

- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales:

- Acreditar Título Secundario o Polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Estudios de pregrado o grado afines a las funciones y actividades del cargo (no excluyente).
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Habilidad en el manejo de herramientas informáticas.
- Capacidad para proponer mejoras y desarrollar proyectos que optimicen el área.
- Actitud abierta y proactiva hacia el aprendizaje y la formación continua.
- Conocimientos específicos de sistemas de gestión académica, como SIU Guaraní y SUDOCU.
- Habilidades para la resolución de conflictos.
- Conocimiento de normativas relacionadas al ámbito académico.

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.
- Ley N° 27.499: Ley Micaela.
- Decreto 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ord. 56/2018-CS: Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Ord. 31/06-CS: Condiciones básicas de ingreso para las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ord. 31/10-CS: Autoriza 2° período de inscripción en agosto para aspirantes
- Ord. 19/16-CD: Implementa la modalidad de mesas extendidas
- Ord. 5/93-CD: Tribunales examinadores
- Ord. 14/13-CD: Proyecto de regularidad adquirida
- Ord. 12/11-CD: Vencimiento de la regularidad
- Ord. 7/94-CD: Mesas especiales
- Ord. 13/96-CD: Pases y equivalencias

Res. N° 428/2025



ANEXO I

-4-

- Ord. 03/13-CD: Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social
- Ord. 43/10-CS: Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública
- Ord. 05/16-CD: Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública
- Ord. 93/13-CS: Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología
- Ord. 58/15-CS: Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social
- Ord. 36/18-CS: Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas.
- Ord. 24/16-CS: Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual.
- Ord. 32/23-C: Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de las Instituciones Públicas.
- Ord. 13/14-CD: Reglamento de Tesina-Requisitos para iniciar la tesina y su modificatoria 16/14-CD
- Ord. 24/07-CS: Aprobar las condiciones para ser considerado alumno de UNCÚ y las normas sobre el rendimiento académico de los alumnos; y su modificatoria Ord. 45/16-CS.
- Ord. 1/22-CD: Condiciones para ser considerado alumno
- Ord. 18/2018-CS: Sistema de licencia estudiantil de la UNCÚ.
- Ord. 5/98-CD: Alumno Libre
- Ord. 6/98-CD: Alumno vocacional
- Ord. 9/18-CD: Régimen de optativas/electivas.
- Ord. 10/18-CD: Reglamentación de Asignaturas por Evaluación Continua
- Ord. 108/2016-CS: Escala de Calificación.
- Ord. 46/1995-CS: Ingreso para aspirantes mayores de 25 años con el nivel secundario incompleto, requerimientos.
- Ord. 7/89-CD y Ord. 10/04-CD: Designación de alumnos como abanderados y escoltas de bandera de la Facultad.
- Quien postule deberá presentar un Plan de Actividades acorde al cargo objeto del concurso.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 428/2025 _____